

FECHA: 29/11/2012

EXPEDIENTE Nº: 5324/2012

ID TÍTULO: 2502760

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela de Ingeniería (LOGROÑO)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Sería necesario corregir la forma en que se incluye la memoria en la aplicación para que en el presente criterio sólo aparezcan las competencias que todos los estudiantes vayan a adquirir. Aquellas competencias específicas que no vayan a ser adquiridas por todos deberán explicitarse en las fichas del apartado 5 de la memoria.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debería describir más amplia y detalladamente los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos con los que cuenta el título.

CRITERIO 5: PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería proporcionar información sobre los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y sobre las posibles ayudas para financiar esta movilidad. Además sería recomendable incrementar el número de convenios.

En el trabajo fin de grado debería indicarse que su evaluación será presencial.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

No se indica en la memoria el perfil docente e investigador de los profesores existentes ni de los profesores a contratar. Sería recomendable que los doctores ingenieros informáticos a contratar presenten perfiles adecuados a las materias del título.

Si bien el plan de contratación es adecuado, dado que se trata de un grado de nueva implantación es importante que dicho plan se cumpla por lo que este punto será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Dado que los mecanismos de evaluación incluyen exámenes presenciales que se realizarán en locales no pertenecientes a la universidad en distintas ciudades sería necesario garantizar la identidad del estudiante y confidencialidad de las pruebas así como la seguridad y accesibilidad de los locales utilizados.

Madrid, a 29/11/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken